CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, la presente comisión (D.C. 010) que correspondió por reparto a este juzgado. Provea.

La Tebaida, Quindío, abril 16 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO

Veintiséis (26) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Auxíliese y devuélvase la comisión deferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, para efectos de darle el trámite respectivo, y de conformidad con lo consagrado por los artículos 38 y 40 del Código General del Proceso, se comisiona al señor alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío, o a quien él delegue, al que se enviará el despacho comisorio con los anexos correspondientes, facultándola a su vez para que releve al secuestre, en caso de ser necesario.

Como secuestre se designa a la abogada GLORIA INÉS HERNÁNDEZ TRUJILLO, quien se localiza en la Urbanización La Manzana D # 19 del Barrio Guaduales 1, de Calarcá, Quindío, celulares 3122790613, correo abogada.hernandez.cja@gmail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito, para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes, o justifique su rechazo. Entéresele sobre sus funciones, especialmente lo dispuesto por el artículo 595 del C.G.P. También se le indicará que debe rendir informes mensuales sobre su administración (estado del bien).

Se fijan como honorarios al secuestre el equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (Artículos 27, numeral 1. del Acuerdo PSAA15-10448 De 2015 del Consejo Superior de la Judicatura), a cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 DE ABRIL DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO